

ACCIÓN URGENTE

UNA ANCIANA Y DOS HOMBRES SE ENFRENTAN A FLAGELACIÓN

Khamisa Mohammed Sawadi, mujer siria de 75 años, y dos hombres saudíes más jóvenes, conocidos sólo como Fahad, de 24 años, y Hadyan, han sido sometidos a un nuevo juicio en el que han vuelto a ser condenados a flagelación y prisión. El Tribunal de Casación había remitido la causa al tribunal de primera instancia que la había visto por primera vez, y tanto en este nuevo juicio como en otro de apelación se confirmaron las condenas. Si el Tribunal Supremo recién establecido en Arabia Saudí también las confirma, los tres serán encarcelados y correrán riesgo inminente de flagelación.

El 25 de agosto de 2009, un tribunal de la localidad de Al Shamli, situada al norte de la capital saudí, Riad, volvió a imponer a Khamisa Mohammed Sawadi, Fahad y Hadyan las condenas que les había impuesto el 3 de marzo de 2009. Khamisa y Fahad fueron condenados de nuevo a recibir 40 latigazos y a 4 meses de prisión, y Hadyan, a 60 latigazos y 6 meses de prisión. En el caso de Khamisa Mohammed Sawadi, el tribunal ordenó también su expulsión a su país natal, Siria, una vez cumplida la pena de prisión. Los tres habían sido declarados culpables de *khilwa* (estar en compañía de una persona del sexo opuesto de la que no se es pariente cercano). Un tribunal de apelación de Riyadh ha confirmado esta decisión, por lo que, según el abogado de los tres, la causa se ha llevado ahora al Tribunal Supremo para su examen final. Si tras la decisión del Tribunal Supremo, son detenidos, Amnistía Internacional los considerará presos de conciencia, pues la organización cree que el encarcelamiento por *khilwa* es una violación del derecho internacionalmente reconocido a la libertad de expresión y a la intimidad.

Khamisa Mohammed Sawadi, Fahad y Hadyan fueron detenidos el 21 de abril de 2008 por miembros de la Comisión para la Promoción de la Virtud y la Prevención del Vicio (conocida también como *Mutawa'een* o policía religiosa). En su primer juicio, Fahad y Hadyan manifestaron en su defensa que habían ido a llevar pan a Khamisa Mohammed Sawadi. Fahad dijo que el delito de *khilwa* no era aplicable, pues él estaba emparentado con Khamisa Mohammed Sawadi, ya que le había amamantado de niño. Sin embargo, el tribunal no le hizo caso.

ESCRIBAN INMEDIATAMENTE en árabe, en inglés o en su propio idioma:

- Instando a las autoridades a que retiren el cargo de *khilwa* presentado contra Khamisa Mohammed Sawadi, Fahad y Hadyan, pues viola su derecho a la libertad de expresión y a la intimidad;
- señalando que, si los tres son encarcelados tras la revisión de la causa ante el Tribunal Supremo, Amnistía Internacional los considerará presos de conciencia y pedirá que sean puestos en libertad de inmediato y sin condiciones;
- pidiendo a las autoridades que no ejecuten la pena de flagelación que les ha sido impuesta, pues la flagelación constituye un incumplimiento de las obligaciones contraídas por Arabia Saudí en virtud de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, en la que es Estado Parte.

ENVÍEN LOS LLAMAMIENTOS ANTES DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2009 A:

Rey y primer ministro

King and Prime Minister

His Majesty King 'Abdullah Bin 'Abdul 'Aziz Al-Saud

The Custodian of the two Holy Mosques
Office of His Majesty the King
Royal Court, Riyadh
Arabia Saudí

Fax: (vía el Ministerio del Interior)

+966 1 403 1185 (insistan)

**Tratamiento: Your Majesty /
Majestad**

Viceprimer ministro segundo y ministro
del Interior

Second Deputy Prime Minister and
Minister of the Interior

His Royal Highness Prince Naif bin
'Abdul 'Aziz Al-Saud, Ministry of the
Interior, P.O. Box 2933, Airport Road
Riyadh 11134

Arabia Saudí

Fax: +966 1 403 1185 (insistan)

**Tratamiento: Your Royal Highness /
Señor Ministro**

Y copias a:

Presidente de la Comisión de Derechos
Humanos

President, Human Rights Commission
Mr Bandar Mohammed 'Abdullah al-
Aiban

Human Rights Commission
P.O. Box 58889, King Fahad Road,
Building No. 373, Riyadh 11515
Arabia Saudí

Fax: +966 1 461 2061

Correo-e: hrc@haq-ksa.org

Envíen también copias a la representación diplomática de Arabia Saudí acreditada en su país. Consulten con la oficina de su Sección si van a enviar los llamamientos después de la fecha anteriormente indicada. Esta es la segunda actualización de AU 71/09 (MDE 23/005/2009). Más información: <http://www.amnesty.org/es/library/info/MDE23/005/2009> y <http://www.amnesty.org/es/library/info/MDE23/015/2009>

**AMNISTÍA
INTERNACIONAL**



ACCIÓN URGENTE

UNA ANCIANA Y DOS HOMBRES SE ENFRENTAN A FLAGELACIÓN

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

El Tribunal Supremo comenzó a funcionar en febrero de 2009 como última instancia judicial. Es parte de un nuevo sistema judicial introducido por la Ley del Poder Judicial de 2007. El Tribunal de Casación, que hacía las veces de órgano de apelación, ha sido sustituido por tribunales de apelación. Para más información sobre la reforma judicial, véase *Saudi Arabia: Affront to Justice: Death Penalty in Saudi Arabia* (Índice: MDE 23/027/2008), de 14 de octubre de 2008:

<http://www.amnesty.org/en/news-and-updates/report/saudi-arabia-executions-target-foreign-nationals-20081014>

La pena de flagelación es obligatoria en Arabia Saudí por diversos delitos y, a discreción de los jueces, puede imponerse también además de otras penas o en lugar de ellas. Pueden aplicarse desde decenas hasta miles de latigazos, normalmente por tandas, en intervalos de entre dos semanas y un mes. El mayor número de latigazos que Amnistía Internacional ha visto imponer en una sola causa fue de 40.000. Se impusieron recientemente, en el juicio de un hombre acusado de asesinato.

Los castigos corporales, como la flagelación, violan la prohibición absoluta de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos y degradantes, establecida en el artículo 5 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, que dispone que "[n]adie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes". Asimismo, van en contra de las obligaciones contraídas por Arabia Saudí en virtud de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, en la que es Estado Parte. El relator especial de la ONU sobre la cuestión de la tortura ha manifestado que tales castigos son incompatibles con la prohibición de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

Amnistía Internacional considera que la tipificación como delito de los actos de *khilwa* constituye una violación del derecho a la libertad de expresión y a la intimidad, recogido en las normas internacionales de derechos humanos. En particular viola el derecho de toda persona a no sufrir injerencias arbitrarias en su vida privada y su familia, establecido en el artículo 12 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, y el derecho a la libertad de expresión, proclamado en el artículo 19.

Más información sobre AU: 71/09 Índice: MDE 23/034/2009 Fecha de emisión: 12 de noviembre de 2009

